

Contraiona del Est

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No.

Número de auditoría:

No. Observación:

A Monto fiscalizable:

Monto fiscalizado:

ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-PONCITLAN/2014 01 ADM-FIN \$6°750,000.00 \$6°750,000.00

NO CUANTIFICABLE

Monto de la irregularidad:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

DECOMPRIONES	OBSERVACIÓN
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN	ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
E JERCICIO PRESUPUESTAL: 2013	Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica (Productiva).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Poncitlán, se aprobaron recursos por un monto de \$6'750,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL
Construcción de terracería y empedrado con huellas de concreto con longitud de 2020 mts.	\$4'200,000.00	\$4'200,000.00
Construcción de alumbrado público en Cuitzeo 1º Etapa	\$750,000.00	\$750,000.00
Construcción de terracería y empedrado con huellas de concreto.	\$1'800,000.00	\$1'800,000.00
TOTAL	\$6'750,000.00	\$6,750,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-PONCITLAN/14 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Poncitlan.

Correctiva:

- I.- Deberá presentar a este Órgano Estatal de Control el documento que acredite la cancelación de la cuenta bancaria específica.
- II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Poncitlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Poncitlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



aloria del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Monto fiscalizable No. Observación: Número de auditoría: Hoja No.

> ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-PONCITLAN/2014 01 ADM-FIN

\$6,750,000.00 \$6,750,000.00

NO CUANTIFICABLE

Monto de la Monto fiscalizado: irregularidad

CÉDULA DE OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES	OBSERVACIÓN
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN	ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013	PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación d Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la

productiva. el manejo de los recursos del programa, sin embargo, se pudo constatar que no fue cuenta bancaria número 192825937, del banco BBVA Bancomer, fue específica para

CAUSA:

de los Funcionarios Públicos. Incumplimiento en lo estipulado en el Convenio, las Leyes y Reglamentos por parte

FUNDAMENTO LEGAL:

la ejecución de Obras y Acciones

EFECTO:

así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos - Financieros y en

Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control,

Convenio para el otorgamiento de subsidios, cláusula Tercera.

artículo 224, fracción VI, párrafo cuarto Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

Artículo 61, fracción I. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco,

> Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de proceder considerando su reincidencia. Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de procedimiento de responsabilidad administrativa, observación, han sido sujetos anteriormente servidores públicos que resultaron involucrados en esta los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los ໝ de

Preventiva:

ejercicio fiscal, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de Estatal de Control sobre dichas acciones. a presentar estas observaciones, e informar a este Organo establecer cuentas bancarias específicas por programa y leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia responsables de la ejecución del programa para que implemente Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAIPG



Contraloria del Estado

Hoja No. Número de auditoría: No. Observación: No. Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto de la irregularidad:

3 de 3
ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-PONCITLAN/2014
01 ADM-FIN
\$6'750,000.00
\$6'750,000.00

NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Mtro. Luis Enríque Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	Po		OBSERVACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	Por la Contraloría del Estado de Jalisco	Por		EJECUTOR: H. AYUN	de EJERCICIO
Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador		Fecha de Notificación: Día Mes Año	RECOMENDACIONES	H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN	PRESUPUESTAL: 2013



antusiona del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Número de auditoría:
No. Observación:
No Monto fiscalizable:

1 de 3 ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-PONCITLAN/2014 02 ADM-FIN \$6'750,000.00 \$6'750,000.00

Monto de la irregularidad:

Monto fiscalizado:

egularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

O II O O MEND A C I O MED	OBSERVACIÓN
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN	ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013	Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Poncitlán, se aprobaron recursos por un monto de \$6.750,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	FEDERAL MUNICIPAL
Construcción de terracería y empedrado con huellas de concreto con longitud de 2020 mts.	\$4,200,000.00	\$4,200,000.00 \$4,200,000.00	0
Construcción de alumbrado público en Cuitzeo 1º Etapa	\$750,000.00	\$750,000.00	0
Construcción de terracería y empedrado con huellas de concreto.	\$1'800,000.00 \$1'800,000.00	\$1'800,000.00	0
TOTAL	\$6,750,000.00 \$6,750,000.00	\$6,750,000.00	0

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-PONCITLAN/14 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Poncitlán.

Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Poncitlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Poncitlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAIPG



tralonia del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Número de auditoría: No. Observación: Monto fiscalizable:

ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-PONCITLAN/2014 02 ADM-FIN

\$6750,000.00

NO CUANTIFICABLE

irregularidad: Monto de la Monto fiscalizado

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de CÉDULA DE OBSERVACIONES

Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, control copia de la documentación relativa al Actinguidado con lo señalado en el artículo 32.0 del Código Ejocol de la Economica Control copia de la documentación relativa al Actinguidado con lo señalado en el artículo 32.0 del Código Ejocol de la Economica Control copia de la documentación relativa al Actinguidado en el artículo 32.0 del Código Ejocol de la Economica Control copia de la documentación relativa al Actinguidado en el artículo 32.0 del Código Ejocol de la Economica Control copia de la documentación relativa al Actinguidado en el artículo 32.0 del Código Ejocol de la C	Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano l Control copia de la documentación relativa al Aci

serialado en el artículo 32-0 del Codigo Hiscal de la Federación.

EFECTO

Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables Incumplimiento en lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación, las Leyes y

Adjudicación de contratos a personas que no hayan cumplido con sus obligaciones

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas, señala: Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Procedimiento que debe observarse

Artículo 61, fracción I. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del 2008. Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/743/08 emitido por la Función Pública y

> Incoacion, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de observación, proceder considerando su reincidencia. procedimiento de responsabilidad administrativa, servidores públicos que resultaron involucrados en esta los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los han sido sujetos anteriormente o Estatal de Acuerdo de a fin de

Preventiva:

sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia informar a este Organo Estatal de Control leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de responsables de la ejecución del programa para que implemente Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los sobre dichas

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAIPG.



Contratoria del Estado

Hoja No.

Número de auditoría:

No. Observación:

Nonto fiscalizable:

Monto de la irregularidad:

3 de 3 ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-PONCITLAN/2014 02 ADM-FIN \$6'750,000.00 \$6'750,000.00

NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Mtro. Luis Enrique Barboxa Niño Director General de Verificación y Control de Obra	Po		OBSERVACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	Por la Contraloría del Estado de Jalisco	Po		EJECUTOR: H.	Alumbrado Público y Rehabilitación de EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador		Fecha de Notificación: Día Mes Año S 120 Fecha Compromiso de Solventación: Día Mes Año Día Mes	RECOMENDACIONES	AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN	PUESTAL: 2013



BIERRO DEL ENTATO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Número de auditoría:
No. Observación:
No. Monto fiscalizable:

ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-PONCITLAN/2014 03 ADM-FIN \$6'750.000.00

\$6'750,000.00 \$6'750,000.00

Monto fiscalizado:

Monto de la

NO CUANTIFICABLE

irregularidad CÉDULA DE OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES	OBSERVACIÓN
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN	ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
de EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013	PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Poncitlán, se aprobaron recursos por un monto de \$6.750,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL MUNICIPAL	MUNICIPAL
Construcción de terracería y empedrado con huellas de concreto con longitud de 2020 mts.	\$4,200,000.00	\$4'200,000.00 \$4'200,000.00	0
Construcción de alumbrado público en Cuitzeo 1º Etapa	\$750,000.00	\$750,000.00 \$750,000.00	0
Construcción de terracería y empedrado con huellas de concreto.	\$1.800,000.00	\$1'800,000.00 \$1'800,000.00	0
TOTAL	\$6,750,000.00	\$6,750,000.00 \$6,750,000.00	0

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-PONCITLAN/14 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Poncitlán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentarón los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Poncitlán deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Poncitlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Poncitlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAIPG.



aioria del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Monto fiscalizable No. Observación: Número de auditoría:

ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-PONCITLAN/2014

Monto fiscalizado: \$6,750,000.00

NO CUANTIFICABLE

irregularidad: Monto de la

CÉDULA DE OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES	OBSERVACIÓN
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN	ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013	PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

COURTACION

los recursos federales transferidos a las entidades federativas. establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que

CAUSA:

recursos del citado programa, por parte de los Funcionarios Públicos responsables. Incumplimiento en las Leyes, Reglamentos y Disposiciones para la aplicación de los

Inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL:

distrito federal y calendario de distribución para el ejercicio fiscal 2013, infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del numeral 25, I. pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, II.

observación, han sido sujetos anteriormente Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de procedimiento de responsabilidad administrativa, servidores públicos que resultaron involucrados en esta Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de proceder considerando su reincidencia. los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los യ algún

Preventiva:

acciones informar a este Organo Estatal de Control sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia responsables de la ejecución del programa para que implemente Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los sobre dichas

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAIPG



Contraloria del Estado COMPRANDEL ENTARO DE JALISCO

Hoja No. Número de auditoría: No. Observación: DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto de la irregularidad:

3 de 3
ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-PONCITLAN/2014
03 ADM-FIN
\$6'750,000.00
\$6'750,000.00

NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra Directora de Área de Obra Convenida	Por la Contraloría del Estado de Jalisco		OBSERVACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
alván Pedroza Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador	de Jalisco	Fecha de Notificación: Día Mes Año	RECOMENDACIONES	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN	de EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013